

**MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA: 08 DE AGOSTO DE 2023.

NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE BODEGA Y APARTAMENTOS.

PROMOTOR: GREEN BROS FOREST, S.A.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO BOCAS DEL TORO,
DISTRITO DE BOCAS DEL TORO,
PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

II. ANTECEDENTES

El día 11 de enero del 2023, la Empresa GREEN BROS FOREST, S.A, cuyo Representante Legal es la señora MELISSA LOO ZHANG, con cédula de identidad personal N° 8-864-200, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “CONSTRUCCIÓN DE BODEGA Y APARTAMENTOS” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores LUIS MOU SUE y MÓNICA FUENTES personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones IAR-094-00 e IRC-098-09, respectivamente.

El proyecto consiste en la construcción de una edificación de dos niveles donde la planta baja se destinará para un área de bodega para el almacenamiento de insumos de la construcción en general (como: cemento, varillas de acero, azulejos, tubos de metal y pvc, entre otros), misma que se construirá en un espacio totalmente abierto y en la planta alta se establecerá un total de ocho (8) apartamentos de una recamará (cada unidad presenta un área de aproximadamente 35 m²), diseñados con una recamará, un baño, cocina, sala de estar y balcón, a fin de suplir las necesidades en este sentido de la demanda de unidades tipo apartamentos. La construcción se realizará en bloques y cemento para un área de construcción de 458 m², sobre un globo de terreno, con una superficie de 0 ha + 474.96 m² y se estima la culminación de su construcción una vez iniciado en un periodo de 8 meses.

El proyecto se realizará sobre las Fincas con código de ubicación 1001, Folio Real N°30332799, en el corregimiento de Bocas del Toro, Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro. A continuación se adjuntan las coordenadas:

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

PUNTO	ESTE	NORTE
1	1034654.68	362377.31
2	1034658.22	362403.44
3	1034640.28	362406.03
4	1034636.92	362379.96

Que mediante PROVEÍDO-DRBT-004-1701-23, de 17 de enero de 2023, MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE BODEGA Y APARTAMENTOS” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No.

975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que mediante el informe técnico No. **IF-005B-23 ITI-24**, realizado el 23 de febrero de 2023, se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto, según el EsIA cumple con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y se comprobó la ubicación del proyecto en campo (visible en las fojas 23 a 26 del expediente administrativo).

Que mediante nota **DRBT-392-23**, del 18 de mayo de 2023, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, solicitó al promotor aclarar la información descrita en el EsIA, sobre aportar nuevas coordenadas, debido a que no se contaba con una información clara, la misma fue notificada el 4 de agosto de 2023 (foja 19 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante **Nota Sin Número**, recibida el 07 de agosto de 2023, la Representante Legal hace entrega de la información complementaria solicitada (ver fojas 20 a la 24 del expediente administrativo correspondiente).

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del proyecto a la Dirección de Información Ambiental (DIAM) y se recibe respuesta de la misma el 07 de agosto de 2023, de la verificación de coordenadas, donde se generó un polígono con una superficie de 474.92 m², el mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Es de relevancia mencionar que, según la descripción del proyecto en el EsIA, el mismo contiene un polígono de 474.96 m², información que consideramos válida, ya que no existe una varianza significativa, entre la longitud presentada en el EsIA y la realizada por DIAM (fojas 25 y 26 del expediente administrativo correspondiente).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente físico**, según lo mencionado en el EsIA, actualmente el área donde se realizará el proyecto se encuentra rodeado por Bosque Perennifolios Ombrófilos Tropical Latifoliados de tierra bajas.

Con respecto a la **flora**, en el área del proyecto se encontró cuatro palma de coco, bambú y dos árboles de balso. Alrededor se encontró vegetación arbórea como árboles plantados de mago, palma de coco, guanabana, mata de plátano y guineo.

En cuanto al **Ambiente Socioeconómico**, en el EsIA, se indica que se realizó entrevistas el 26 y 28 de diciembre de 2022 a 13 personas del área, donde se evidenció la siguiente información: El 85% de los entrevistados no tener conocimiento del proyecto y el 100% de los entrevistados indicaron que el proyecto no afecta al medio ambiente.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
- c) Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- d) Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- e) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- f) Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- g) Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 "Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masa de aguas Continentales y Marinas".
- h) Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada tres (3) meses en la etapa de construcción, y un informe cada año en la etapa de operación, durante los primeros cinco (5) años. Se deberá presentar impresos mientras dure la suspensión de la plataforma electrónica, en un (1) documento original y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

IV. CONCLUSIONES:

Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera ambientalmente viable.

V. RECOMENDACIONES:

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

- Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE BODEGA Y APARTAMENTOS**"

Informe elaborado por:

G Montenegro
ING. GENESIS MONTENEGRO
Jefa de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental.

Visto bueno:

DV/gm
ING. DARLENYS VILLARREAL
Directora Regional de Bocas del Toro
MiAMBIENTE - BOCAS DEL TORO

DV/gm